

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 14 del Acta de la Sesión 5304-2006, celebrada el 8 de noviembre del 2006, con base en lo expuesto por la División Económica en su memorando DM-397 del 23 de octubre del 2006, y

considerando:

que el proyecto de ley de “*Fomento para el desarrollo nacional de software*”, expediente 15.981, no contiene aspectos relacionados con las funciones propias del Banco Central de Costa Rica.

dispuso:

comunicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Banco Central de Costa Rica considera improcedente dictar criterio sobre el proyecto de ley de “*Fomento para el desarrollo nacional de software*”, expediente 15.981.